



Resolución Directoral

N° 00349-2024-MINAM/SG/OGRH

Lima, 28 de diciembre de 2024

VISTOS;

El Memorando N° 01923-2024-MINAM/VMGA/DGGRS de fecha 26 de diciembre de 2024 de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos y el Informe N° 00502-2024-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 28 de diciembre de 2024 de la Unidad funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00335-2024-MINAM/SG/OGRH, se encargó temporalmente, a partir del 17 de diciembre de 2024, el puesto de Director/a de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad;

Que, mediante Memorando N° 01923-2024-MINAM/VMGA/DGGRS, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos solicita: (i) se dé por concluida, con efectividad al 25 de diciembre de 2024, la encargatura dispuesta con la Resolución Directoral N° 00335-2024-MINAM/SG/OGRH; y, durante el periodo comprendido del 26 al 27 de diciembre de 2024, se designe temporalmente a la servidora VERÓNICA MAGALY MENDOZA DÍAZ, Coordinadora General en Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos sólidos, en adición de sus funciones;

Que, en mérito a ello, a través del Informe N° 00502-2024-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de fecha 28 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos concluye que resulta viable dar por concluida la encargatura y designar temporalmente del 26 al 27 de diciembre de 2024, el puesto de Directora de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad a la servidora VERÓNICA MAGALY MENDOZA DÍAZ en adición de sus funciones como Coordinadora General en Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos sólidos del Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente, el mismo que entró en vigencia el 15 de julio de 2024. El segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del RIS MINAM, establece que se encuentran exonerados del registro de ingreso y salida aquellos/as servidores/as civiles sobre los que recaen temporalmente designaciones o encargaturas de puesto, en adición a las funciones principales para las que fueron contratados o nombrados. Esta exoneración tendrá vigencia mientras dure la designación o encargatura y su formalización se hará en el mismo acto resolutorio que dispone tal acción;

Que, el literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que el/la Director/a de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en el Artículo 55 del Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente aprobado con Resolución Directoral N.º 00152-2024-MINAM/SG/OGRH; y, la Resolución Ministerial N.º 001-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DAR POR CONCLUIDO, con eficacia a partir del 26 de diciembre de 2024, el encargo temporal dispuesto mediante Resolución Directoral N.º 00335-2024-MINAM/SG/OGRH, dando las gracias por los servicios prestado.

Artículo Segundo. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada, del 26 al 27 de diciembre de 2024, el puesto de **Director/a de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad**, a la servidora **VERÓNICA MAGALY MENDOZA DÍAZ**, en adición de sus funciones como Coordinadora General en Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad de la Dirección General de Gestión de Residuos sólidos del Ministerio del Ambiente.

Artículo Tercero. - EXONERAR, con eficacia anticipada, del 26 al 27 de diciembre de 2024, a la servidora VERONIKA MAGALY MENDOZA DIAZ del registro de ingreso y salida a la entidad, en el marco de la designación temporal dispuesta en el Artículo Segundo de la presente resolución; y, establecer que el control y verificación de la exoneración se encuentra a cargo de cada jefe inmediato, o quien haga sus veces.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos y Circularidad, a la servidora VERONIKA MAGALY MENDOZA DIAZ, al servidor ANGEL VIDAURRE SUCLUPE, al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y a la Responsable de Legajos de la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- PRECISAR que corresponde a la servidora VERÓNICA MAGALY MENDOZA DÍAZ, al cese del encargo y designación temporal dispuestos en los Artículos Primero y Segundo de la presente resolución, respectivamente, realizar la entrega de cargo de acuerdo con el literal a) del artículo 5.2 de la Directiva N.º 021-2017-MINAM/SG denominada “Lineamientos para la entrega y recepción de cargo de los/las servidores civiles del Ministerio del Ambiente”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N.º 073-2017-MINAM (Versión 2 actualizada mediante Resolución de Secretaría General 064-2021-MINAM) modificada por Resolución Directoral N.º 038-2023-MINAM/SG/OGRH, aplicable a todo el personal del Ministerio del Ambiente. Asimismo, deberá acompañar la Declaración Jurada de Intereses (al cesar), de corresponder.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2024144129

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **vzljlh**